

Principios de Derecho Civil Francés

François Laurent

Tomo XXII



J

PRINCIPIOS
—DE—
DERECHO CIVIL FRANCÉS

TOMO XXII

POR

FRANÇOIS LAURENT

Profesor de la Universidad de Gante

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial

México, D.F., 2010

Indice de las Materias

CONTENIDAS EN ESTE TOMO,

TITULO VI.

(TÍTULO V DEL CODIGO CIVIL.)

Del contrato de matrimonio y de los derechos
respectivos de los esposos.

(Continúa.)

CAPITULO II.

DEL RÉGIMEN DE COMUNIDAD.

(Continúa.)

*SECCION III.—De la administración
de la comunidad.*

Artículo I.—Poder del marido.

§ I. — Del derecho de disposición.

Núm. 1. — De las actas a título oneroso.

I.—Poder absoluto del marido.

1	¿Todavía es el marido señor y dueño de los bienes de la comunidad?	3
2	Tiene el poder absoluto de disponer de ella a título oneroso. De una excepción admitida por la jurisprudencia para los retratos de familia dados a la mujer.	5
3	Puede vender los bienes de la comunidad con reserva de usufructo?	6
4	Puede venderlos por renta vitalicia? Quién aprovecha la renta?	7

5	Puede ejecutar todo los actos de disposición, constituir derechos reales, abandonar, dar mayor valor sin el concurso de la mujer?	8
6	El marido administra solo; no es responsable por su gestión de dar cuenta de la exactitud de los gastos?.	9
7	Puede el marido delegar sus poderes a la mujer? Puede darle mandato para administrar los bienes de la comunidad?.	11

II.—El poder absoluto del marido y la personificación de la comunidad.

8	El poder absoluto que tiene el marido para disponer a título oneroso implica que los bienes no pertenecen a una persona civil	11
9	La cuestión de la personificación no ofrece interés práctico más que para los actos a título gratuito y el art. 1,425 prueba que la comunidad no está consolidada como persona civil a la cual pertenecían los bienes.	12

Núm. 2. Actos a título gratuito.

I. Donaciones entre vivos.

1. Lo que puede dar el marido.

10	El art. 1,422 deroga el decreto antiguo. Motivos de la derogación.	13
11	Crítica de las distinciones hechas por el art. 1,422 entre los muebles y los inmuebles o entre las donaciones hechas a título particular y las hechas a título universal.	14
12	Por qué prohíbe la ley al marido reservarse el conjunto de los efectos muebles que dá?.	16
13	El marido puede dar los bienes de la comunidad para el establecimiento de los hijos comu-	

nes por matrimonio o de otra manera.	17
14 Puede dar todos los bienes de la comunidad?	17
15 De una restricción hecha por Troplong de la decisión de la Corte de Casación.	19
16 De una crítica de Marcadé. El marido puede disponer de la comunidad por institución con- tractual, o hay que asimilar esta institución a una donación testamentaria?.	20
17 Puede el marido dispensar al hijo reportar a la sucesión de la madre, en el caso en que ésta accepte la comunidad?.	21
18 Una donación hecha por el marido dentro de los límites de la ley puede ser anulada por ca- sos de exceso?.	22

2. De las donaciones que se pasan
de los límites legales.

19 Las donaciones de inmuebles de una univer- salidad de muebles, o de efectos muebles con reserva de usufructo son nulas.	24
20 La nulidad se halla establecida sólo por inte- rés de la mujer, que puede invocarla.	24
21 La donación es nula, aunque la mujer haya concurrido.	25
22 Contestación a la objeción de la tradición.	27
23 Objeción sacada de la costumbre de París, combinada con los arts. 1,421 y 1,422.	29
24 Contestación a las objeciones de Troplong.	31
25 Crítica de la jurisprudencia.	32
26 Puede pedir la mujer la nulidad, durante la comunidad, de las donaciones ilegales hechas por el marido?.	39
27 Puede pedir la nulidad cuando renuncia a la comunidad?.	40
28 Puede pedirla cuando acepta?.	41
29 Qué sucede con la donación si la cosa dada en- tra en el lote del marido? Quid si se pone en el	

IV

INDICE DE LAS MATERIAS

	lote de la mujer? Tiene en este caso el donatario acción contra el donante?	42
30	Puede el marido pedir la nulidad como jefe de la comunidad?	45
31	Cuál es la naturaleza de la acción que el art. 1,422 da a la mujer?	45
32	Puede pedir la nulidad de una donación de inmuebles hecha por el marido a un hijo del primer matrimonio, o esta donación es sencillamente reportable?	47

II De los legados

33	El marido puede legar su parte en la comunidad. Este derecho pertenece también a la mujer?	48
34	Puede el marido legar un objeto particular de la comunidad? Cuál es el efecto de este legado? Es el art. 1,423 una disposición de principio o una excepción al derecho común?	48
35	Se aplica a la mujer el 2º inciso del art. 1,423?	51
36	Quid del legado que hace el marido a la mujer?	51
37	El art. 1,423, 2º inciso, se aplica a los legados que el marido hiciere después de la disolución de la comunidad?	52

Núm. 3. Restricciones que tiene el poder del marido.

38	Debe el marido obrar sin fraude.	52
39	Cuándo hay fraude?	53
40	La mujer puede obrar por acción pauliana. Contestación a las objeciones.	55
41	Tiene acción contra los terceros?	56
42	Cuándo puede la mujer atacar un acto o título oneroso por causa de fraude?	57
43	Cuándo puede la mujer atacar una donación de efectos muebles como fraudulenta? Basta que sea excesiva?	58

Principios de Derecho Civil Francés, tomo XXII, se imprimió, gracias a la valiosa colaboración del Dr. Juan Luis González Alcántara, en septiembre de 2010. La edición consta de 1000 ejemplares. La revisión y supervisión editorial estuvieron al cuidado del licenciado Raciel Garrido Maldonado y la M.D. Paulina Cal y Mayor Turnbull.